

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 13 de Mayo de 2019

VISTO:

Carta N° 01-2019-JVC-ACAPULCO de fecha 20 de Febrero del 2019; Informe N° 104-2019-JVC-DES-MPCVZ de fecha 17 de Abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, en el Artículo 31°, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción, y que la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; respecto a las juntas vecinales comunales; prescribe: Los consejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa e la ordenanza de su creación. La Juntas Vecinales Comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de Consejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ, que aprueba el Reglamento de Organizaciones, Funciones y Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Zorritos y Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, en su Artículo 10°, estipula que las elecciones se realizaran en el día y hora que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, establezca, debiendo para ello elaborar y aprobar el Cronograma Electoral;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

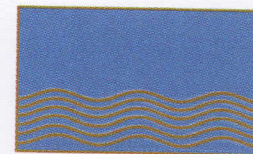
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, con Carta N° 01-2019-JVC-ACAPULCO de fecha 20 de Febrero del 2019, se solicita convocar a elecciones a fin de elegir el Nuevo Consejo Directivo para el periodo 2019-2021;

Que, con Informe N° 104-2019-DES-MPCVZ de fecha 17 de Abril del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se eleve al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo y procedamos a organizar la Juramentación de las 05 Juntas Vecinales Comunales del Pueblo de Acapulco;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Vecinal de Túpac Amaru del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de la Junta Vecinal Comunal de Túpac Amaru del Distrito de Zorritos y la Provincia de Contralmirante Villar, de conformidad con el Acta de Elección y conformación de la junta Vecinal, de fecha 14 de Marzo del 2019, la misma que está integrada por las siguientes personas, cuya vigencia del presente comité es de dos (02) años

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Griselda Huancay Santos	Presidente	46606563
Ana Yoselin Silva Berrú	Vicepresidente	72662871
Elmer Huancay Santos	Secretaria	72106076
Paula Periche Chapa	Tesorero	41490372
Pascuala Antón Moscol	Vocal	74491742

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Vecinales, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Vecinales por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, interesados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com